

# REGLAMENTO ACADÉMICO PARA POSGRADOS Especializaciones y Maestrías

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

QUIBDÓ-CHOCÓ  
2023



*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nº. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Página Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)



## Acuerdo No. 001 del 17 de febrero 2023

Por medio del cual se expide el reglamento de los posgrados que oferta la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

EL CONSEJO DE FACULTAD de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

### Considerando

Que mediante Resolución No. 023360 del 12 de diciembre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado del programa académico de Especialización en Derecho Administrativo a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", en modalidad presencial, en la ciudad de Quibdó.

Que mediante Resolución No. 023358 del 12 de diciembre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado del programa académico de Maestría en Derecho Público a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", en modalidad presencial, en la ciudad de Quibdó.

Que, así como el Ministerio de Educación Nacional aprobó estos dos programas posgraduales continuará ofertando más programas para el mejoramiento de la calidad de vida de los profesionales de derechos y áreas a fines en el departamento del Chocó.

Que es deber de la facultad de derecho reglamentar el funcionamiento de los programas de posgrados actuales y los que se aprueben en un futuro.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

#### CAPÍTULO I REGLAMENTO ACADÉMICO DE POSGRADOS

**Artículo 1. Definición.** El Reglamento Académico de Posgrados, es el instrumento creado por la Facultad de Derecho para apoyar la toma de decisiones de manera informada sobre el direccionamiento que deben tener las diferentes situaciones administrativas que puedan presentarse en el desarrollo académico de los programas. Posee un carácter normativo y busca orientar las relaciones que surgen de manera dinámica, al interior de la Facultad con los estudiantes de Posgrados.



*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
NIT. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Pagina Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)



## DE LAS INSCRIPCIONES

**Artículo 2. Inscripciones.** La inscripción es el acto libre y voluntario mediante el cual una persona formaliza, a través del sistema establecido para este fin, su interés en ser admitido como estudiante a uno de los programas académicos de posgrados ofrecidos por la universidad, inscripción que deberá realizarse con las formalidades y en las fechas establecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y no en otro tiempo.

**Parágrafo.** El derecho a la inscripción es personal e intransferible y el valor de los derechos de inscripción no es reembolsable.

**Artículo 3. De la selección.** La selección es el proceso interno mediante el cual la Universidad recibe, analiza y evalúa si las condiciones académicas y actitudinales que tiene el aspirante son las requeridas de acuerdo con el perfil del programa, y de conformidad con la normativa legal vigente.

## CAPÍTULO II DE LAS ADMISIONES

**Artículo 4. Admisión.** La admisión es el acto mediante el cual la Universidad otorga al aspirante el derecho a matricularse en el programa académico al cual se presentó, de conformidad con el Calendario Académico. Para la admisión a los Programas de Posgrado se deben cumplir de los siguientes requisitos:

- a. Realizar oportunamente la inscripción en el programa de posgrado respectivo.
- b. Tener título de abogado o título profesional afín al programa, expedido por una Institución de educación superior reconocida por la autoridad gubernamental competente, legalmente autorizado, o haber cumplido los requisitos exigidos para optar por este, es decir haber terminado materia, del cual se debe presentar constancia en forma oportuna antes de obtener su posgrado.
- c. Presentar los documentos requeridos de manera completa al momento de presentar la inscripción
- d. Aprobar la entrevista, cuando esta sea requerida.
- e. Aprobar el examen de admisión, cuando lo hubiere.

Los aspirantes cuya lengua materna sea diferente del español, deberán presentar y aprobar un examen de suficiencia del idioma español, en consonancia con lo definido en la Política de Admisiones.



*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nº. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65. Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Página Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)



**Parágrafo primero:** Para el programa de Maestría en Derecho Público, el aspirante debe presentar diploma de especialista en un área del derecho o afines, así mismo acompañar la respectiva documentación de admisión un ensayo de propuesta de investigación, máximo cinco (5) paginas.

**Parágrafo segundo: Falsedad en el proceso de admisión.** Si antes del inicio de clases del periodo académico durante el proceso de admisión y de matrícula se comprueba que el inscrito o admitido presentó documentación falsa, ya sea electrónica o física, su admisión perderá validez y se entenderá que nunca estuvo inscrito, admitido o matriculado y que, por lo tanto, no alcanzó a ser estudiante regular en el respectivo programa académico. Si la comprobación de la falsedad se efectúa con posterioridad al inicio de clases del periodo académico, es decir, cuando el admitido ya es estudiante regular y está cursando el programa, se debe iniciar el correspondiente proceso disciplinario; en concordancia con lo anterior, nada de lo que haya cursado tendrá validez.

### CAPITULO III DE LA MATRÍCULA

**Artículo 5. Matrícula.** La matrícula es un contrato libre y voluntario, suscrito responsablemente entre una persona natural y la Institución, mediante el cual la persona adquiere la calidad de estudiante de la Universidad previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por la misma. A través de este acto el estudiante se compromete a cumplir el presente Reglamento, desarrollar la propuesta formativa y cursar el Plan de Estudios del programa académico para el cual se matricula, y cumplir con todos los requisitos exigidos en el mismo,

La matrícula puede ser ordinaria o extraordinaria, según el momento de su realización, de acuerdo con los términos señalados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Se asienta en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" **personalmente** y cumpliendo los siguientes requisitos:

- Realizar la respectiva Inscripción
- Ser seleccionado para ingresar al Programa.
- Entregar acta de grado, fotocopia del diploma o de la tarjeta profesional.
- Entregar el certificado de notas de la carrera cuando se exigiere.
- Entregar fotocopia del documento de identidad.
- Pagar los derechos de matrícula.
- Diligenciar la hoja de vida en el formato suministrado por la Universidad.

**Parágrafo.** La matrícula quedará oficializada una vez el admitido o estudiante haya cumplido,



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Pagina Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)

dentro del plazo señalado para ello en el calendario académico del programa, el registro de asignaturas y el pago del valor establecido; una vez realizada la matrícula se adquiere la calidad de estudiante y se asume el compromiso de cumplir el presente reglamento y demás normas establecidas por la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

**Artículo 6. Consecuencia de no efectuar el proceso de matrícula.** El estudiante que no se matricule y no reserve su cupo en las fechas definidas en el calendario académico del programa, perderá el cupo por abandono del programa, de conformidad con lo establecido en este reglamento.

#### CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 7. Deberes.** Son deberes de los estudiantes:

- 7.1. Cumplir con todas las normas establecidas por la Universidad, en especial lo establecido en este reglamento.
- 7.2. Conocer y cumplir el estatuto estudiantil de la UTCH
- 7.3. Hacer buen uso de los muebles e instalaciones que están a su servicio.
- 7.4. Asistir a las clases y/o actividades académicas o investigativas programadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- 7.5. Cumplir los requisitos o condiciones exigidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para optar a la titulación académica.

**Artículo 8. Derechos.** Son derechos de los estudiantes:

- 8.1. Recibir contenidos de calidad académica e investigativa durante el periodo de formación del posgrado.
- 8.2. Cursar a cabalidad el Programa de formación ofrecido por la Facultad y hacer uso de los recursos que la Universidad disponga para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes en cada programa de posgrado.
- 8.3. Recibir buen trato por parte del personal docente y administrativo
- 8.4. Ser calificado de manera objetiva
- 8.5. Presentar las quejas, reclamaciones u observaciones que correspondan cuyo propósito sea el de contribuir a la mejora académica del programa de posgrado o del ambiente estudiantil.



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Médrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactanos@utch.edu.co](mailto:contactanos@utch.edu.co), Página Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)

## CAPITULO V DE LA ASISTENCIA A CLASE

**Artículo 9. Asistencia.** El estudiante deberá presentarse a clases a partir de la fecha señalada en el Calendario Académico, cumpliendo los horarios y salones que figuran en el Sistema de Información Académica. La inasistencia superior al 20% de las actividades académicas programadas, aun con excusa, genera como resultado la pérdida de la materia o módulo, que se califica con la nota de cero (0). La asistencia a las actividades programadas es obligatoria.

**Parágrafo.** En cada asignatura el profesor llevará el registro de asistencia. Las ausencias serán registradas en el Sistema de Información Académica.

## CAPÍTULO VI DE LAS EVALUACIONES

**Artículo 10. Calificación.** Todas las asignaturas serán evaluadas. La no presentación de exámenes o la del examen diferido en su caso, se calificará con la nota cero (0). Las evaluaciones de cada materia se calificarán con nota comprendida entre cero (0) y cinco puntos cero (5.0). La calificación aprobatoria mínima para cada módulo o materia o curso académico, será de tres puntos cinco (3.5).

**Artículo 11. Programación.** La programación de la forma de evaluación de cada módulo o curso académico y exámenes finales será reportada a la coordinación del Postgrado respectivo y no podrá ser modificada sin previa autorización de este. El profesor podrá definir el sistema y el porcentaje de evaluación para su módulo o curso académico. El examen final tendrá los siguientes valores:

- 100% cuando sea la única prueba.
- 60% cuando exista una evaluación parcial.
- 40% cuando existan dos o más evaluaciones parciales.

**Parágrafo Primero.** Cuando los seminarios sean anuales, su nota final será determinada por el promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en él. El estudiante que pierda alguno de los módulos que integran el plan de estudios del Posgrado podrá repetirlo dentro del semestre siguientes, siempre y cuando el número de asignaturas perdidas en el Programa respectivo no sea superior a dos.

**Parágrafo segundo:** La repetición de un módulo tendrá los costos económicos establecidos por la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Pagina Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)

**Parágrafo tercero:** La no aprobación de más de dos módulos o de un seminario anual, si es el caso, acarreará la pérdida del Programa cursado. Ningún módulo o materia, o seminario, se podrá habilitar

**Parágrafo Cuarto:** Por la inasistencia superior al 20% de las actividades académicas programadas se pierde el módulo o materia.

**Artículo 12. Publicación.** Las calificaciones y la nota definitiva obtenidas por el estudiante serán publicadas por los medios electrónicos expeditos.

## CAPÍTULO VII DE LAS REVISION DE LAS CALIFICACIONES DE EXAMENES

**Artículo 13.** El estudiante podrá pedir la revisión de calificación de la evaluación o del examen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la publicación.

**Parágrafo:** No serán admitidas solicitudes extemporáneas o sin la debida sustentación.

**Artículo 14.** La solicitud se hará en el formato dispuesto por la Facultad. No habrá revisión de evaluaciones o exámenes orales, ni de exámenes revisados.

**Artículo 15.** La revisión de evaluación primero el estudiante se la solicita al docente titular del módulo o materia, en caso de que el estudiante no este conforme con el resultado; podrá presentar solicitud al Director o Coordinador del Programa.

**Artículo 16.** La revisión se realizará dentro de los ocho días siguientes al del recibo de la solicitud por el director o Coordinador del programa de posgrado respectivo, quien procederá a integrar un jurado, compuesto por dos profesores del área, para que revisen la evaluación y el promedio de esa nota pasa hacer la definitiva.

**Artículo 17.** El estudiante podrá ser citado a la revisión, en cuyo caso se limitará a lo sustentado por él en su recurso y a lo expuesto en el examen. De la revisión se dejará constancia con indicación de la fecha en que se practicó y su resultado.

**Artículo 18. Son causales de revisión:**

1. Haber versado las preguntas sobre la materia no incluida en el desarrollo de la cátedra o del programa.
2. Haber versado el examen sobre un solo punto de la materia.



SC CER13087E



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
NIT. 891650089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938924  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Página Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)

3. Error o falta de objetividad manifiestos en la calificación del examen.

**Artículo 19.** En solicitud, el peticionario deberá indicar la causal que invoca y sustentarla exponiendo con toda precisión los hechos y razones en que la funda.

**Artículo 20.** De la revisión se levantará acta con indicación de la fecha en que se practicó y su resultado, que suscribirá el jurado.

### CAPÍTULO VIII DE LOS DIFERIDOS

**Artículo 21. Diferidos.** El estudiante que no presente un examen en la fecha indicada podrá presentar examen diferido, el cual deberá ser realizado el día y hora señalados por la Coordinación de posgrado. Quien no presente la prueba en la fecha indicada recibirá la nota cero (0) y perderá el módulo. El examen final diferido, por lo que tiene el mismo valor porcentual y es computable con las evaluaciones parciales.

**Parágrafo.** No habrá diferido de la evaluación final cuando ésta consista en la elaboración de un trabajo.

### CAPÍTULO IX DEL FRAUDE EN LOS EXÁMENES

**Artículo 22. Fraude.** El estudiante que sea sorprendido en fraude, colaborando en él, o a quien se le compruebe su comisión, será sancionado con la nota cero (0) en la calificación definitiva del módulo o curso académico en cuestión, sin perjuicio de las medidas disciplinarias a que haya lugar.

### CAPÍTULO X DE LAS FALTAS

**Artículo 23.** Las faltas de los alumnos pueden ser: graves, gravísimas o leves.

**23.1. Son faltas graves:**

23.1.1. Desobedecer con intención manifiesta, los preceptos de este reglamento o las órdenes del Decano de la Facultad o Coordinador del Programa de Posgrados.

23.1.2. Faltar el respeto de cualquier modo a la autoridad administrativa o académica del programa de posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Tecnológica del



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co). Pagina Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)

Chocó "Diego Luis Córdoba".

23.1.3. Reincidir en el cumplimiento de los deberes que como estudiante de posgrado debe acatar

23.1.4. Atacar o injuriar a otro compañero de clases

23.1.5. Introducir licores a la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"

23.1.6. Realizar fraude en cualquiera de las pruebas académicas

23.1.7. Incurrir por tres veces en faltas leves.

**23.2. Son faltas gravísimas:** Todas las que las leyes de la República califican de delitos y en especial:

23.2.1. Escandalizar, pervertir o intentar pervertir con palabras o acciones inmorales a otros compañeros de estudio

23.2.2. Conservar o contraer hábitos inmorales o consumir sustancias alucinógenas en el aula de clases

23.2.3. Usar armas blancas o de fuego contra funcionarios, docentes o compañeros de estudio del programa de posgrado de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"; aunque el atacado no sufre daño.

23.2.4. No someterse al cumplimiento de una pena reglamentaria impuesta por el programa

23.2.5. Presentarse en la Universidad en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes

23.2.6. Reincidir en falta grave.

**Son faltas leves** todas las no comprendidas en la enumeración anterior, que envuelvan un mal comportamiento o sean declaradas tales por este reglamento o su desarrollo.

## CAPÍTULO XI DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**Artículo 24. Sanciones:** Las sanciones correccionales aplicables a los estudiantes, según la gravedad de la falta, son:

- Amonestación privada
- Amonestación pública
- Suspensión hasta por un mes
- Cancelación de la matrícula y
- Expulsión

**Parágrafo primero:** Las sanciones serán aplicadas por el rector, que podrá disponer la suspensión del estudiante mientras se adelanta la investigación correspondiente. La cancelación



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
NIT. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000936824  
E-mail [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Pagina Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)



de la matrícula y la expulsión no serán impuestas sin el previo concepto afirmativo del Comité del respectivo programa de posgrado.

**Parágrafo segundo.** El estudiante inculcado será oído en descargos y podrá interponer el recurso de reposición contra la providencia que decreta la medida disciplinaria, dentro de los tres (3) días siguientes en que se le dé conocimiento de esta. Contra la decisión que impone la medida de expulsión procede el recurso de apelación ante el Consejo Académico de la Universidad, que podrá interponerse dentro del mismo término previsto para la reposición, directamente o en subsidio de ésta.

## CAPÍTULO XII CANCELACIÓN DE MÓDULOS, CURSOS ACADÉMICOS O PERÍODO ACADÉMICO

**Artículo 25. Cancelación de módulos.** El estudiante podrá cancelar módulos o períodos académicos siempre que la solicitud se presente antes de la fecha fijada para la evaluación final y exista causa justificada, a juicio del secretario general de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", previo concepto de la Dirección de Posgrados.

**Artículo 26. Cancelación del periodo académico.** El estudiante que por alguna razón quiera retirarse del Programa deberá informar previamente y por escrito al secretario general a más tardar en la segunda (2.ª) semana, contada, a partir, de la fecha de iniciación del Programa para las Maestrías y Especializaciones con modalidad presencial y con modalidad semipresencial. El retiro extemporáneo no dará lugar a la devolución total o parcial del valor de la matrícula.

**Artículo 27. Solicitud de reingreso.** Para continuar sus estudios, el estudiante deberá solicitar el reingreso al Programa respectivo de manera escrita y dentro de las fechas establecidas por la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba".

## CAPÍTULO XIII MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO

**Artículo 28. Modalidad de trabajo de grado para Programas de Especialización:** Para las Especializaciones en Derecho, el estudiante deberá cumplir con una de las siguientes modalidades de Trabajo de Grado: Monografía o artículo científico

- **Monografía.** Es un trabajo de tipo académico teórico o práctico, relacionado con el área de la especialización cursada, que debe realizar el aspirante a obtener su título de especialista, bajo la dirección de un profesional experto en el tema con el objeto de aplicar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del posgrado, orientado a contribuir a la solución de un problema y/o situación específica, para demostrar su capacidad investigativa, su creatividad, disciplina de



trabajo y para presentar el informe escrito. Comprende las etapas de presentación del anteproyecto, desarrollo del trabajo que incluye asesorías; presentación de dos copias en medio magnético del informe final para la evaluación por los jurados y la sustentación.

- **Artículo científico.** Es el producto de una investigación que ha realizado un grupo de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. De esa investigación pueden resultar varios artículos. El trabajo resultado de esta modalidad es un artículo publicable en una revista indexada, que realiza un (1) estudiante y debe contar con mínimo 35 referencias bibliográficas y una extensión entre 20 y 30 páginas. Un docente adscrito a un grupo de investigación de la facultad debe aparecer como coautor. Para que sea tenido como trabajo de grado debe presentar la carta del comité editor donde da cuenta de la categoría de la revista y que el artículo será publicado.

**ARTÍCULO 29. Modalidad de grado Programas de Maestría.** Para las Maestrías en Derecho, el estudiante deberá cumplir con una de las siguientes modalidades de Trabajo de Grado:

- **En la modalidad de profundización:** Se considerará bajo la modalidad de trabajos de grado los artículos publicables en las modalidades de proyectos de investigación o de estudio de caso de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este artículo se realizará de manera individual. El artículo debe contar con un mínimo de 30 referencias bibliográficas y un margen entre 20 y 40 páginas.

- **Modalidad de investigación:** Se considerarán bajo la modalidad de trabajos de grado, los artículos de investigación derivados de proyecto de investigación científica o de reflexión analítica, interpretativa o crítica según los criterios del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación sometidos a publicación o ya publicados en revistas científicas indexadas en Publindex o como capítulo de libro resultado de investigación. Se busca que este tipo de artículos sean productos investigativos de generación de nuevo conocimiento. El artículo se realizará de manera individual y contará con una extensión entre 20 y 40 páginas y un mínimo de 40 referencias bibliográficas.

Dicho documento escrito corresponderá a los resultados de un proceso investigativo desarrollado desde un semillero de investigación avalado por el comité de investigación, centro de investigación de la Facultad de Derecho, o vicerrectoría de investigación, como parte de un Proyecto de Investigación aprobado por el comité técnico de investigación, dirigido por un docente vinculado a los grupos de investigación de la Universidad adscrito a las líneas de los Grupos de Investigación de la Facultad de Derecho. Para ello, deberá allegarse al comité técnico de investigación y/o centro de investigación de la Facultad de Derecho, el respectivo artículo aprobado para publicación en una revista indexada.

**Parágrafo primero.** En los trabajos de grado para las Maestrías en modalidad de investigación se deberá establecer la filiación institucional. El director del trabajo de grado debe aparecer como



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Tel. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65. Línea gratuita: 016000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Página Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó (Colombia)



coautor.

**Parágrafo segundo.** Cuando el artículo haya sido publicado, deberá radicarse ante el comité técnico de investigación y/o centro de investigación de la Facultad de Derecho copia del artículo, constancia de la publicación, si fue en revista la constancia de que esta se encuentra categorizada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el pantallazo del Cvlac y del GrupLAC donde se indique el asocio del artículo como un producto de nuevo conocimiento. En este caso no se requerirá de la designación de jurado para la evaluación de la fase escrita, solo se designará jurado para la fase oral.

**-Modalidad de Tesina un trabajo de investigación** que consiste en una disertación y comprobación de hipótesis previamente establecidas, para demostrar una capacidad analítica y el manejo de procedimientos de investigación.

Los estudiantes y/o egresados no graduados de algún Programa de Maestría podrán cumplir el requisito de trabajo de tesina según el caso actuando como investigador principal o como investigador en proyecto de investigación aprobado y registrado como tal ante el comité técnico de investigación. En este caso, el trabajo de grado deberá estar inscrito en algunas de las líneas de investigación de la Facultad de Derecho y surtir todos los trámites exigidos por la Coordinación de investigación y/o el centro de investigación de la Facultad de Derecho.

#### CAPÍTULO XIV DEL TÍTULO Y LOS CERTIFICADOS

**Artículo 30. Requisitos para optar al título de posgrado.** Para optar por el título de Especialista o Magister en el área respectiva, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos, a más tardar dentro de los dos (2) años siguientes a la terminación total de los cursos académicos del Programa:

- Haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al plan de estudios.
- Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"
- Pagar los derechos de grado.
- Realizar y aprobar el trabajo de investigación, cuando el programa lo exija.

**Parágrafo.** Para obtener cualquier certificación relacionada con el Programa de posgrado, el estudiante deberá estar a paz y salvo con las dependencias de la Universidad a la fecha de la solicitud.

**Artículo 31. Programas en Convenio.** La Facultad de Derecho podrá ofrecer Programas de



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
NIT. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65. Línea gratuita: 018000938824  
E-mail: [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co). Página Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)



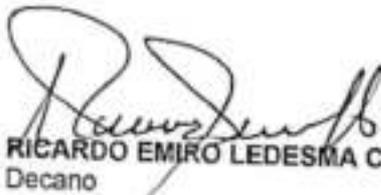
Posgrados, conjuntamente con otras instituciones de Educación Superior, en el marco de Acuerdos o Convenios Interinstitucionales, que celebre para el efecto y según las normas vigentes.

## CAPÍTULO XV DE LA VIGENCIA

**Artículo 32.** El presente Reglamento se aplicará a los estudiantes que ingresen a la Universidad, a partir, del primer semestre 2023-1

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.



**RICARDO EMIRO LEDESMA COPETE**  
Decano



**DECIO MARMOLEJO MURILLO**  
Director de Programa



**"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"**  
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria  
Commutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824  
E-mail [contactenos@utch.edu.co](mailto:contactenos@utch.edu.co), Pagina Web: [utch.edu.co](http://utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó(Colombia)